



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 431 -2015-MPH/A.

Ayacucho, **10 JUN. 2015**

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 392-2015-MPH/A, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades, ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la constitución política del estado, modificado por la ley N° 27680, ley de reforma constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 392-2015-MPH/A, se **DISPONE el reconocimiento de la relación de naturaleza laboral permanente bajo el régimen laboral de la actividad pública contemplado por el Decreto Legislativo N° 276 a favor del Sr. Alfredo Salvatierra Duran en el cargo de Técnico Administrativo de la Unidad de Tramite Documentario y Archivo Central, desde el 01 de abril del 2009 en adelante sin que ello signifique acto de nombramiento de la citada persona conforme a lo expuesto en la presente resolución.**, donde se toma conocimiento del error material en el extremo del artículo primero: DONDE DICE: ...01 de abril del 2009; DEBE DECIR: ...01 de abril del 2008;

Que, conforme lo señala el artículo 201° inciso 201.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión, en tal sentido son errores materiales aquellos en los cuales incurre la administración cuando le proporciona una determinada forma a sus actuaciones. Por tanto, a la potestad correctiva de la administración le permite rectificar sus propios errores siempre que dicha rectificación no altere el contenido ni el sentido del acto administrativo rectificado. Por lo que la rectificación no altera el contenido sustancial de la Resolución de Alcaldía N° 392-2015-MPH/A., de fecha 22 de mayo del 2015, siendo procedente su rectificación;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del art. 20° de la ley orgánica de municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 392-2015-MPH/A, de fecha 22 de mayo del 2015, en el extremo del artículo primero en el siguiente detalle:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER el reconocimiento de la relación de naturaleza laboral permanente bajo el régimen laboral de la actividad pública contemplado por el Decreto Legislativo N° 276 a favor del Sr. Alfredo Salvatierra Duran en el cargo de Técnico Administrativo de la Unidad de Tramite Documentario y Archivo Central, desde el 01 de abril del 2008 en adelante sin que ello signifique acto de nombramiento de la citada persona conforme a lo expuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que a partir de la fecha el Sr. **Alfredo Salvatierra Duran suscriba en forma anual un contrato por servicios personales bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la carrera administrativa y de remuneraciones y su reglamento conforme al contenido de la presente resolución, para lo cual la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Huamanga, adopte remisiones pertinentes.**

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución al Administrado Alfredo Salvatierra Duran, Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos y demás órganos de la Municipalidad Provincial de Huamanga para su cumplimiento según Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

[Firma manuscrita]

Med. Salomón Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE

